

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL

Art. 372 DEL C.G.P y el Art. 7 de la ley 2213 de 2022

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

PROCESO: VERBAL - UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO: 68001 3110008-2021-00392-00

DEMANDANTE: KATHERIN JULIETH PARDO OSSA cc 1.015.424.745
APODERADO: CARLOS AUGUSTO BECERRA MORENO
T.P. 120.088 del C.S. de la J.

DEMANDADO: JOSE LUIS GOMEZ SALGADO cc 7.548.843
APODERADA: ALBA EDDY BARRERA FUENTES
T.P. 241.984 del C.S. de la J.

INICIO: 8:30 a.m.
FINALIZACIÓN: 10:37 a.m.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. -- Una vez abierta la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, se deja constancia que esta diligencia se realiza por la plataforma lifiesize y comparecieron las partes debidamente representadas. Seguidamente se dio paso a la Etapa de Conciliación, instruyendo a las partes, sobre el objetivo de esta y exhortándolos a fin de que lleguen a un arreglo amistoso respecto de la pretensión de Declaratoria de la Unión Marital de Hecho. Habiéndoseles concedido la palabra, a las partes no les asistió ánimo conciliatorio. La parte demandante, tomó la palabra para solicitar al Despacho la suspensión del proceso, mientras se resuelven algunas inquietudes sobre la materia objeto de esta Litis, dicha solicitud fue coadyuvada por la parte demandada.

En atención a que la solicitud provino de las dos partes y se pidió por un tiempo determinado, el Despacho accede a suspender el proceso hasta el 27 de julio de 2022 inclusive. En consecuencia se señala el próximo **JUEVES 28 DE JULIO DE 2022** a partir de las 8:30 am, para dar continuidad a la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G. del p., con la advertencia de que, en el evento de llegar a un acuerdo sobre

las pretensiones de este proceso antes de la fecha fijada, pongan en conocimiento del Despacho dicha situación para si es del caso terminar el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso Verbal de UNION MARITAL DE HECHO promovido por la señora KATHERIN JULIETH PARDO OSSA contra el señor JOSE LUIS GOMEZ SALGADO, hasta el día 27 de julio de 2022 inclusive. Se fija el día **JUEVES 28 DE JULIO DE 2022** a partir de las 8:30 am, para dar continuación a la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P.

SEGUNDO: EXHORTAR a las partes para que, en el evento de llegar a un acuerdo sobre las pretensiones de este proceso, antes de la fecha señalada, pongan en conocimiento del Despacho dicha situación, adjuntando las pruebas que pretendan hacer valer, para si es del caso terminar el proceso.

TERCERO: Se ordena **LEVANTAR** el acta de esta diligencia, la cual quedará suscrita por la titular de este Despacho y podrá ser consultada por los interesados, en la página web de este Despacho Judicial.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por terminada y en constancia firma,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72716f31421d3ede4c643907ce8bf713bc296b23c25e6f76cf144d960f1dd23d**
Documento generado en 17/06/2022 05:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>